Gerencia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEDEPORTES DEL CAUCA		
SIGLA	INDEPORTES CAUCA	NIT No.	8 1 7 0 0 4 7 2 2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] 3 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	POPAYAN	DIRECCIÓN	CALLE 5 N° 9 1 0
TELÉFONOS	6 0 2 8 3 7 2 9 2 6	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PROGRAMAS QUE PERMITEN LA PROMOCION DEPORTIVA	2	APOYO DEL DEPORTE CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL
3	FOMENTO D ELAS PRACTICAS DEPORTIVAS	4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		6028244201	31/12/2024	$ 1.237.178.730
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		6028244201	31/12/2024	$ 182.286.044
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		6028244201	31/12/2024	$ 713.275.580
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	X		6028244201	31/12/2024	$ 239.999.500

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOPEZ	GOMEZ	TAYRO ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1 0 3 0 3 1 3 2	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	0 3 11 2 0 2 6

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ	POPAYAN 03 DE NOVIEMBRE 2026

ORDENANZA NÚMERO 057 DE 2020

(11 SEP 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA ORDENANZA 004 DE 2001" CREACION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas en especial por el articulo 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero quedara así: CREACION Y NATURALEZA JURIDICA. Créase el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca que utilizara la denominación "INDEPORTES CAUCA" como organismo rector del Deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca.

Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que hará parte integral del Sistema Nacional del Deporte de que trata la Ley 181 de 1995.

ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO. El Instituto Departamental del Cauca, tendrá como domicilio la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, pero podrá abrir subsedes regionales.

ARTICULO TERCERO. La misión quedará así: la misión del instituto Departamental del Cauca, es la de Contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte.

ARTICULO CUARTO. OBJETIVO GENERAL. Fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

ARTICULO QUINTO. FUNCIONES DEL INSTITUTO. Para la realización de sus objetivos el Instituto Departamental del Deporte del Cauca, cumplirá las siguientes funciones:

1. Estimular la participación comunitaria en la práctica del deporte y la recreación.
2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento de tiempo libre en el Departamento del Cauca.
3. Prestar asistencia científica, técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el Departamento del Cauca.
4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.
5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de pre inversión, construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios, e infraestructura deportiva que adquiera y/o construya a título de propiedad del Instituto de Deportes del Cauca y de escenarios prioritarios para el desarrollo del deporte del Departamento.

057
11 SEP 2020

6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el Departamento del Cauca.
7. Promover la regionalización y estimular las prácticas deportivas autóctonas, considerando los perfiles morfológicos, la idiosincrasia y las tendencias culturales propias de las comunidades.
8. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que ellos presenten.
9. Promover la capacitación, formación y profesionalización de líderes deportivos que con su actividad multiplicadora fomenten una mejor cultura del deporte en la región.
10. Fomentar la participación de personas en condición de discapacidad en programas deportivos, recreativos y de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación en integración social.
11. Adoptar las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva. Los deportistas que representen a nuestro Departamento y que a partir de la vigencia de esta ordenanza obtengan medallas de oro, plata y bronce en competencias o juegos nacionales, internacionales, olímpicos, paralímpicos y paranacionales o mundiales, tendrán derecho por el término que se mantengan como titular del mismo a incentivos para educación.
12. Adoptar las medidas necesarias para que todas las inversiones que realice el Departamento del Cauca en el sector del deporte formativo, competitivo, de educación física, recreación, educación extraescolar, aprovechamiento del tiempo libre, dotación de implementos deportivos y el mejoramiento, adecuación, dotación o pre inversión en infraestructura deportiva sean ejecutados a través de INDEPORTES CAUCA.
13. Desarrollar modelos de investigación, ciencia y tecnología relacionada con la evaluación y mejoramiento del rendimiento deportivo, mediante la adquisición y mejoramiento de herramientas tecnológicas para lograr este objetivo.
14. Realizar investigación para mejorar el desempeño de los deportistas de alto rendimiento en las competencias.
15. Promover el suministro de implementos deportivos que se requieran, para el cumplimiento de los objetivos técnico-deportivos establecidos en los planes de desarrollo.
16. Coordinar esfuerzos públicos y privados en la promoción y difusión de deporte, recreación, educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre y atender su financiamiento.
17. Promover el apoyo técnico y económico del deporte formativo, competitivo y del deporte de alto rendimiento, de conformidad con criterios de priorización que establezca INDEPORTES CAUCA.
18. Promover la investigación científica de las ciencias aplicada al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
19. Promover la contratación de entrenadores, monitores e instructores deportivos para garantizar procesos de formación y perfeccionamiento deportivo de los deportistas Caucanos vinculados a las ligas del departamento, controlado este proceso por el área técnica de INDEPORTES CAUCA.
20. Promover la creación de un programa departamental de capacitaciones extensivo a todos los actores del sector deporte, recreación, educación física y actividad física.
21. Las demás que le sean asignadas.

ARTICULO SEXTO. FUENTES DE FINANCIACION Y PATRIMONIO. Se constituyen en fuentes de financiación de INDEPORTES CAUCA:

1. Los recursos que constituyen donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario.
2. Las rentas que creen la Asamblea Departamental con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la Ley 181 de 1995.
4. Los recursos que le asigne el Ministerio del Deporte o cualquier otro organismo público o privado con destino a la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre.

5. Los aportes y/o donaciones que a cualquier título realicen los gremios, personas jurídicas y /o naturales previo estudio de aprobación de origen lícito de los recursos debidamente soportados. Incluye bienes muebles, inmuebles, tangibles o intangibles que a cualquier título adquiera.
6. El 3% de los recursos provenientes del impuesto al consumo de licores y monopolio rentístico de licores.
7. El 40% del valor del recaudo de la estampilla pro- desarrollo adoptada en el estatuto de Rentas del Departamento ordenanza 077 de 2009 y el decreto 284 de 2013 destinado a construcción o mantenimiento de infraestructura deportiva a partir de año 2022.
8. Los rendimientos financieros que generen los recursos señalados anteriormente.
9. Los recursos que se le asignen adicionalmente por el presupuesto departamental.
10. Los excedentes de Indeportes Cauca que no se ejecuten en la vigencia anterior.
11. Los recursos provenientes de créditos.
12. Los demás que se decreten a su favor

ARTICULO SEPTIMO. ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION. El Instituto Departamental del Deporte del Cauca, tendrá como órgano de dirección y administración una Junta Directiva y un Gerente.

ARTICULO OCTAVO: INTEGRACION. - La Junta Directiva del Instituto, estará integrada así:

a. El Gobernador o su delegado quien la presidirá.
b. Un (1) representante del Ministerio del Deporte.
c. El Secretario de Educación Departamental.
d. Un (1) representante de las ligas deportivas departamentales.
e. Un (1) representante de los entes deportivos municipales del Departamento.
f. Un (1) representante del sector deportivo de personas en condición de discapacidad

ARTICULO NOVENO: MECANISMOS DE ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. La elección de los integrantes de la junta directiva señalados en el artículo octavo se realizará de la siguiente manera:

- El representante del literal b del artículo octavo se realizará por designación del Ministerio del Deporte.
- Los representantes enunciados en los literales e y f serán elegidos democráticamente mediante asamblea convocada por el Gerente de INDEPORTES CAUCA.
-

PARÁGRAFO. - El representante de las ligas debe ser uno de los presidentes o representante legal y debe acreditar su calidad para poder participar, además de reconocimiento deportivo vigente.

ARTICULO DECIMO: PERIODO. - Los miembros de la Junta Directiva que hayan sido elegidos ejercerán su representación por el mismo periodo establecido para el Gobernador, pero podrán ser reelegidos libremente o removidos extraordinariamente cuando la Secretaría de la Junta Directiva certifique su inasistencia injustificada a dos o más reuniones continúas de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. POSESION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El presidente de la junta directiva es el señor Gobernador, Los demás miembros de la Junta Directiva tomara posesión ante este.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones de la Junta Directiva del Instituto las siguientes:

1. Aprobar el plan estratégico del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, efectuar su seguimiento y su evaluación con participación de la comunidad.
2. Examinar y Aprobar el presupuesto de rentas y gastos, sus modificaciones y estados financieros.
3. Dictar normas y establecer mecanismos para la orientación y coordinación de las inversiones y programas en el área de su competencia.

057
11 SEP 2020

4. Establecer las políticas para la prestación de servicios en que tenga participación el Instituto Departamental y definir los criterios para la fijación de las tarifas correspondientes.
5. Adoptar la estructura orgánica y planta de personal del Instituto Departamental del Deporte del Cauca, y crear, suprimir, fusionar y clasificar los cargos necesarios para el cumplimiento de su objeto, fijarles sus funciones, remuneración y emolumentos conforme a la ley y disposiciones vigentes.
6. Reformar y Adoptar los estatutos internos del Instituto Departamental del Deporte del Cauca.
7. Autorizar al Gerente del instituto para la ejecución de actos, contratos y convenios, empréstitos, constituir garantías y gravámenes, venta de inmuebles si fuere necesario.
8. Delegar en el Gerente del Instituto alguna de sus funciones conforme a la ley y reglamentarias al respecto.
9. Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con las políticas y la conveniencia.
10. Las demás que señale la ley y los estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces al año, siendo la primera en el mes de enero de cada año y las restantes en los meses de **Junio y noviembre**; extraordinariamente cuando sea convocada por su presidente o por el Gerente de Indeportes Cauca.

Cualquier número plural de miembros de la Junta podrá promover la reunión extraordinaria de la Junta Directiva, pero debe contar con el aval del presidente de la junta directiva.

La convocatoria la debe realizar el gerente o presidente de la junta mediante oficio físico o correo electrónico a los integrantes de la junta directiva con dos días (02) hábiles antes de la fecha establecida para la reunión.

PARAGRAFO 1. El Gerente asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

PARAGRAFO 2. El quorum para deliberar se conformará por simple mayoría, esto es la mitad más uno de los integrantes. Así mismo las decisiones se tomarán con la mitad más uno de los votos de los participantes del quorum.

ARTICULO DECIMO CUARTO. ACTOS. Los actos de la Junta Directiva se expresarán a través de acuerdos y serán suscritos por el Presidente de la Junta y Gerente; Los actos de la gerencia se expresaran atreves de resoluciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO. DEL GERENTE. El Gerente es el representante legal del Instituto, y secretario técnico de la junta directiva; agente directo, de libre nombramiento y remoción del Gobernador del Departamento y se posesionara ante éste.

ARTICULO DECIMO SEXTO. FUNCIONES DEL GERENTE.

1. Ejercer la representación legal de INDEPORTES CAUCA conforme a la constitución y la normativa vigente aplicable.
2. Ejercer la secretaria técnica de la Junta Directiva
3. Establecer las políticas institucionales para la gestión de INDEPORTES CAUCA de acuerdo con el modelo de operación vigente.
4. Coordinar la Elaboración el plan estratégico del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y presentarlo a la junta directiva para estudio y aprobación.
5. Asegurar que el proceso de planeación Institucional, se elabore de manera adecuada los planes y proyectos locales de fomento al deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
6. Organizar, dirigir y controlar las actividades de INDEPORTES CAUCA, necesarias para su funcionamiento.
7. Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y decisiones emitidas por la Junta Directiva.
8. Elaborar el presupuesto anual y someterlo a la Junta Directiva para su aprobación.

057

11 SEP 2020

9. Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual de labores de INDEPORTES CAUCA según su objetivo, que incluya la rendición de cuentas del ejercicio y la ejecución presupuestal correspondiente.
10. Expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la junta Directiva y el cumplimiento de su objeto y funciones según la ley y los estatutos.
11. Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el instituto, su funcionamiento y objeto y establecer los sistemas de control interno de conformidad con las distintas normatividades vigentes.
12. Rendir informes a las entidades correspondientes sobre el estado de la ejecución de los programas que le corresponden al Instituto.
13. Determinar la organización interna de la entidad mediante la creación de las dependencias o unidades administrativas a que hubiere lugar y el señalamiento de sus funciones previa autorización de la junta directiva.
14. Nombrar, remover y evaluar los empleados del Instituto, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
15. Evaluar el desempeño de Indeportes Cauca y tomar las acciones necesarias cuando no se alcancen los resultados esperados de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
16. Las demás que le asignen las normas legales, la Junta Directiva y los Estatutos .

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. CONTROL FISCAL. La vigilancia de la gestión fiscal del Instituto corresponde a la Contraloría General del Cauca.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUEMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

EDIER ERENY LOBOA MINA
Presidente
Asamblea Departamental del Cauca

ANA MAGALI RUIZ DAZA
Secretaria General

057
11 SEP 2020

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,

HACE CONSTAR:

Que, la Ordenanza **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA ORDENANZA 004 DE 2001" CREACION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA"** Se le dieron los tres (3) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE	:	**02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**
SEGUNDO DEBATE	:	**05 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**
TERCER DEBATE	:	**06 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

ANA MAGALI RUIZ DAZA
Secretaria General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

ORDENANZA NÚMERO CERO CINCUENTA Y SIETE (057)
DE DOS MIL VEINTE (2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA ORDENANZA 004 DE 2001, CREACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA."

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ELIAS LARRAHONDO CARABALI

GOBERNADOR

102

ORDENANZA NUMERO 004 DE 2001
(febrero)
26 DE MARZO

Por medio de la cual se crea el Instituto Departamental del Deporte del Cauca INDEPORTES CAUCA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas en especial por el artículo 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995 y formalidades señaladas por el Decreto 1822 de octubre 8 de 1996,

O R D E N A :

CAPITULO 1
CREACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Créase el Instituto Departamental de Deportes del Cauca que utilizará la denominación "INDEPORTES CAUCA" como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento.

Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que hará parte integral del Sistema Nacional del Deporte de que trata la Ley 181 de 1995.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la Ley 181 de 1995 en el artículo 65, ordénase la incorporación de la Junta Administradora Seccional de Deportes, creada por ley 49 de 1983.

ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO. El Instituto Departamental del Cauca, tendrá como domicilio la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia, pero podrá abrir subsedes regionales.

CAPITULO II
DE LA MISIÓN

ARTICULO TERCERO. Será la misión del Instituto contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

Para el desarrollo de su misión el Instituto mantendrá su espíritu de investigación y desarrollará sistemas y modelos modernos de la ciencia, la tecnología, la humanología y el conocimiento en el deporte, la medicina deportiva y ciencias afines, construcción de escenarios deportivos e implementará los sistemas de gestión que permitan un crecimiento constante y planeado de la función pública encomendada.

El deporte como instrumento integrador de la comunidad en esencial para el desarrollo bio-sicosocial del hombre, la obtención de la paz y el fomento del espíritu tolerante. Por ello se mantendrá una posición de liderazgo en la dirección honesta, eficiente y transparente de la institución para el logro del reconocimiento, respeto y acato ciudadano.

OBJETIVOS GENERALES

ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS GENERALES. Son objetivos generales del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales en el Departamento del Cauca, todo en desarrollo del derecho Constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física, mental y espiritual adecuada.

Será el Instituto el encargado de coordinar el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995, o cualquiera otra disposición legal que se consagre. Encaminará sus acciones a fomentar el deporte formativo y la amplia participación de la comunidad y estimulará la competitividad bajo criterios de equidad y juego limpio.

CAPITULO III
FUNCIONES

ARTICULO QUINTO. FUNCIONES. Para la realización de sus objetivos el Instituto Departamental del Deporte del Cauca, cumplirá las siguientes funciones:

1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la

104

Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen.

2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.
3. Prestar asistencia científica, técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción.
4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.
5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios.
6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.
7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que ellos presenten.
8. Promover la capacitación, formación y profesionalización de líderes deportivos que con su actividad multiplicadora fomenten una mejor cultura del deporte en la región.
9. Fomentar la participación de "personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas en programas deportivos, recreativos y de educación física y aprovechamiento del tiempo libre, orientándolas a su rehabilitación en integración social.
10. Adoptar las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de la misma.
11. Las demás que le sean asignadas.

CAPITULO IV
PATRIMONIO

ARTICULO SEXTO. PATRIMONIO. Hacen parte del patrimonio del Instituto Departamental de Deporte del Cauca, los siguientes recursos financieros:

105

1. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida, en los términos de los artículos 125 y siguientes del Estatuto Tributario.
2. Las rentas que creen las Asambleas Departamentales con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la Ley 181 de 1995.
4. Los recursos que asigne el Instituto Colombiano del Deporte o cualquier otro organismo internacional, nacional, departamental o municipal.
5. Los bienes muebles, inmuebles, tangibles o intangibles que a cualquier título adquiera.
6. Los dineros producto de los servicios que preste.
7. Los demás que se decreten a su favor.

CAPITULO V
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SÉPTIMO. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. El Instituto Departamental del Deporte del Cauca, tendrá como órgano de dirección y administración una Junta Directiva y un Gerente.

ARTICULO OCTAVO. INTEGRACIÓN. La Junta Directiva del Instituto, estará integrada así:

a. El Secretario de Educación Departamental, quien lo presidirá o su representante.
b. Un representante del Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes.
c. Un representante de las Ligas Departamentales legalmente constituidas.
d. Un representante de los entes deportivos municipales.
e. Un representante de la actividad deportiva de los limitados.

ARTICULO NOVENO. MECANISMOS DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los representantes enunciados en los liberales c, d y e, del articulo 8 serán elegidos democráticamente.

Los demás representantes serán designados por sus correspondientes representados.

ARTICULO DECIMO. PERIODO. Los miembros de la Junta Directiva que hayan sido elegidos ejercerán su representación por el mismo periodo establecido para el

106

Gobernador, pero podrán ser reelegidos libremente o removidos extraordinariamente cuando la Secretaría de la Junta Directiva certifique su inasistencia injustificada a cinco o más reuniones continuas de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. POSESION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva tomará posesión ante el Presidente de la Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones de la Junta Directiva del Instituto las siguientes:

1. Aprobar el plan departamental del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, efectuar su seguimiento y evaluación con participación de la comunidad.
2. Aprobar los planes y proyectos, el Plan Sectorial de Desarrollo y el Plan de Inversiones correspondientes que deba incluirse en el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.
3. Dictar normas y establecer mecanismos para la orientación y coordinación de las inversiones y programas en el área de su competencia.
4. Establecer las políticas para la prestación de servicios en que tenga participación el Instituto Departamental y definir los criterios para la fijación de las tarifas correspondientes.
5. Adoptar la estructura orgánica del Instituto Departamental del Deporte del Cauca, crear, suprimir, fusionar y clasificar los cargos necesarios para el cumplimiento de su objeto, fijarles sus funciones según la ley y disposiciones vigentes, para su posterior aprobación por la Asamblea del Departamento.
6. Adoptar y reformar los estatutos internos del Instituto Departamental del Deporte del Cauca.
7. Aprobar el presupuesto de rentas y gastos, analizar y decidir sobre sus balances y estados financieros.
8. Delegar en el Gerente del Instituto alguna de sus funciones conforme a la ley y la convivencia.
9. Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con las políticas y la conveniencia.
10. Las demás que señale la ley y los estatutos.

ARTICULO DECIMO TERCERO. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente o por el Gerente del Instituto Departamental del Deporte del Cauca. Cualquier número plural de

107

miembros de la Junta podrá promover la reunión extraordinaria de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO. El Gerente asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz pero sin voto.

ARTICULO DECIMO CATORCE. ACTOS. Los actos de la Junta Directiva se expresarán a través de acuerdos y los del Gerente por medio de Resoluciones, con la firma del Presidente o Gerente, según el caso.

ARTICULO DECIMO QUINTO. DEL GERENTE. El Gerente es el representante legal del Instituto, agente directo y de libre nombramiento y remoción del Gobernador del Departamento y se posesionará ante éste.

PARÁGRAFO. El Gerente deberá ser un profesional universitario en las áreas de administración o medicina deportiva.

ARTICULO DECIMO SEXTO. FUNCIONES DEL GERENTE.

1. Ejercer la representación legal del Instituto.
2. Organizar, dirigir y controlar las actividades del Instituto Departamental, necesarias para su funcionamiento.
3. Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva.
4. Coordinar la elaboración del Plan Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre.
5. Elaborar los planes y proyectos locales, el Plan Sectorial de Desarrollo y el Plan de Inversiones correspondiente que deba incluirse en el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.
6. Elaborar el presupuesto anual y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
7. Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual de labores del Instituto Departamental del Deporte según su objeto, que incluya la rendición de cuentas del ejercicio y la ejecución presupuestal correspondiente.
8. Expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva y el cumplimiento de su objeto y funciones, según la ley y los estatutos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el Instituto Departamental del Deporte, su funcionamiento y objeto y establecer los sistemas de control interno a que se refiere el artículo 88 de la Ley de 1995 y normas concordantes.

108

10. Rendir informes a las entidades correspondientes sobre el estado de la ejecución de los programas que le corresponden al Instituto.
11. Nombrar al representante del Instituto en la Junta de los entes deportivos municipales del Departamento.
12. Nombrar y remover los empleados del Instituto, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
13. Las demás que le asigne las normas legales, la Junta Directiva y los estatutos.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. CONTROL FISCAL. La vigilancia de la gestión fiscal del Instituto corresponde a la Contraloría Departamental.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2001.

ARQUIMEDES VITONAS NOSCUE
Presidente Asamblea Deptal.

HUGO PAYA RAMOS
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,

H A C E C O N S T A R :

Que a la Ordenanza POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA, se le dio el trámite legal, correspondiente a los

109

tres (3) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 20 de febrero de 2001.
SEGUNDO DEBATE: 27 de febrero de 2001.
TERCER DEBATE: 28 de febrero de 2001.

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2001.

HUGO PAYA RAMOS
Secretario General

Amanda M.I.

110

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NUMERO CERO CERO CUATRO (004)
DE DOS MIL UNO (2001)

Por medio de la cual se crea el Instituto Departamental del Deporte del Cauca – INDEPORTES CAUCA-.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYAN, VEINTISEIS (26) DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL UNO (2.001)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE DARIO DELGADO MARTINEZ
GOBERNADOR (E)

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 0291-04-2024

Por el cual se efectúa un nombramiento.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas en el Articulo 305 numeral 5 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

En la planta de cargos del Instituto Departamental del Deporte del Cauca – INDEPORTES CAUCA, se encuentra vacante el cargo Gerente Código 039 Grado 01 de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con el Decreto No. 0287 del 8 de abril de 2024.

El Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 dispone en su artículo *2.2.5.3.1 "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."*

Por necesidad del servicio se hace necesario efectuar nombramiento a TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ, en el empleo de Gerente Código 039 Grado 01 de Libre Nombramiento y Remoción, quien cumple con los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo a certificación de fecha 5 de abril de 2024, expedida por la Técnico Administrativo Líder del Proceso Gestión del Talento Humano de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación del Cauca.

La Subgerente Administrativa y Financiera de INDEPORTES CAUCA, expidió certificación de apropiación presupuestal para efectuar el citado nombramiento.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.132, en el cargo Gerente Código 039 Grado 01 de Libre Nombramiento y Remoción, de la planta de cargos del Instituto Departamental del Deporte del Cauca – INDEPORTES CAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La persona nombrada en el presente acto administrativo, deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia – SIGEP, y tomar posesión del cargo previo el cumplimiento de requisitos legales.

Continuación Decreto No. 0291-04-2024

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ al correo alogo846428@gmail.com.

ARTICULO CUARTO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a gerencia@indeportescauca.gov.co, administrativa@indeportescauca.gov.co, rcl@cauca.gov.co, y archívese copia del presente acto administrativo en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de la respectiva posesión.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 09 ABR 2024

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Gobernador

Aprobó: Edgar Gómez Castillo - Secretario General
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montaño Micolta - Profesional Universitario
Proyectó: Margie Ruiz Gómez – T. A. Líder Proceso de Gestión del Talento Humano

Gobernación del Cauca
Secretaría General

ACTA DE POSESIÓN No. 049

NOMBRE DEL POSESIONADO: TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ

C.C. No.: 10.303.132 expedida en Popayán Cauca

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01

TIPO DE VINCULACIÓN: NOMBRAMIENTO EN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

FECHA DE POSESIÓN: 9 DE ABRIL DE 2024

Ante el Despacho del Gobernador del Departamento del Cauca, se presentó el Doctor TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE CÓDIGO 039 GRADO 01 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA, nombrado según Decreto 0291 del 9 de abril de 2024

En tal virtud el Gobernador del Departamento del Cauca, le recibió el Juramento de rigor de respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y de desempeñar los deberes que le incumben, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

DOCUMENTOS APORTADOS:	SI / NO Cumple o N/A	No. Folios	Detalle u Observaciones:
Copia Cédula de Ciudadanía	SI	1	-
Copia Libreta Militar	SI	1	-
Antecedentes Disciplinarios	SI	1	-
Antecedentes Fiscales	SI	1	-
Antecedentes Judiciales	SI	1	-
Registro Sigep	SI	3	-

Teniendo en cuenta que los documentos aportados demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del respectivo cargo, se firma la presente en Popayán.

EL GOBERNADOR DEL CAUCA: **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**

EL POSESIONADO (A): **TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ**

El SECRETARIO (A) GENERAL: **EDGAR GÓMEZ CASTILLO**

Dirección de Talento Humano
Calle 4 Carrera 7 Esquina – Popayán
Tel: 8242566
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ACUERDO N.º 03
(noviembre 25 de 2025)

"Por el cual se aprueba y liquida o desagrega el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Gastos del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca, INDEPORTES CAUCA para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026) y se dictan otras disposiciones".

La Junta Directiva del Instituto Departamental del Deporte, INDEPORTES CAUCA, en uso de sus facultades legales, ordenanzales y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante ordenanza No. 004 del año dos mil uno (2001) se crea el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca, INDEPORTES CAUCA como un Establecimiento Público del Orden Departamental, y se definen las funciones de la Junta Directiva del Instituto.

2. Que la ordenanza 057 del 11 de septiembre de 2020, modificó la ordenanza 004 de 2001, Según el artículo Décimo Segundo, numeral 2, corresponde a la Junta Directiva del Instituto, examinar y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos, sus modificaciones y estados financieros de la entidad.

3. Que mediante acuerdo número 02 de septiembre 25 de 2025, la junta directiva del instituto, aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Rentas, Ingresos y Apropiaciones del Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Cauca, INDEPORTES CAUCA para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

4. La Ordenanza No. 070 del 26 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropiaciones del Departamento del Cauca para el período fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, norma que incluye el presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, para la vigencia fiscal 2026.

5. Con el fin de liquidar el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Apropiaciones del Instituto para la vigencia 2026, se hace necesaria la aprobación del presente acuerdo por parte de la Junta Directiva de Indeportes Cauca.

6. El artículo décimo Segundo, de la ordenanza 057 de 2020, denominado funciones de la Junta Directiva, estipula en sus artículos 7 y 8, autorizar al gerente del instituto para la ejecución de actos, contratos y convenios, empréstitos, constituir garantías y gravámenes, venta de inmuebles si fuere necesario y delegar en el gerente del instituto alguna de sus funciones conforme a la ley y reglamentarias".

7. En virtud de lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, INDEPORTES CAUCA, en uso de sus facultades legales y las que le confiere la ley 181 de 1.995 y ordenanza 057 de 2020.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental del Deportes y Recreación del Cauca, INDEPORTES CAUCA para la vigencia 2026 por la suma de **DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 16.036.638.241),** de acuerdo al Artículo Primero de la Ordenanza No. 070 del 26 de noviembre de 2025, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, como se detalla a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	**INGRESOS**	16.036.638.241
1.1	Ingresos corrientes	12.339.044.028
1.1.02	Ingresos no tributarios	12.339.044.028
1.1.02.06	Transferencias corrientes	12.339.044.028
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	12.339.044.028
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	12.339.044.028
1.1.02.06.006.06.01	Impuesto al consumo cigarrillo y tabaco nacional y extranjero	1.917.710.832
1.1.02.06.006.06.02	Impuesto al consumo de licores	3.073.088.508
1.1.02.06.006.06.03	Tasa prodeporte y recreación	7.348.244.688
1.2	Recursos de capital	3.697.594.213
1.2.05	Rendimientos financieros	80.000.000
1.2.05.01	Tasa prodeporte	28.719.461
1.2.05.02	Impuesto al consumo cigarrillo y tabaco nacional y extranjero	15.027.434
1.2.05.03	Impuesto al consumo de licores	36.253.105
1.2.08	Transferencias de capital	3.617.594.213
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	3.617.594.213
1.2.08.06.01	Gobernación del Cauca	3.617.594.213
1.2.08.06.01.01	Convenios Interadministrativos Gobernación del Cauca	3.617.594.213

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo primero, apropiase para atender los gastos de Indeportes Cauca durante el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, la suma de **DIECISEIS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 16.036.638.241),** distribuidos de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	16.036.638.241,00
2.1	Funcionamiento	4.584.836.064,00
2.1.1	Gastos de personal	2.089.714.722,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.089.714.722,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.431.153.089,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.431.153.089,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.175.799.624,00
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.345.020,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	4.532.361,00

2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	50.177.447,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	34.059.113,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	164.239.524,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	111.816.466,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	52.423.058,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	552.202.134,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	153.023.089,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	108.391.355,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	137.100.575,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	64.363.733,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	13.313.008,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al Icbf	48.272.800,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al Sena	27.737.574,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	106.359.499,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	106.359.499,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	73.392.281,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	26.251.500,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	6.715.718,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.858.892.192,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	46.899.600,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	46.899.600,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	46.899.600,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad y sus partes y accesorios	46.899.600,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.811.992.592,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	528.807.603,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	454.007.603,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	74.800.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.283.184.989,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	104.489.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	148.128.420,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	928.820.857,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	71.079.812,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.666.900,00

2.1.3	Transferencias corrientes	587.764.150,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	575.313.250,00
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	575.313.250,00
2.1.3.04.05.001	Distintas a membresías	575.313.250,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	7.692.300,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionados con el empleo	7.692.300,00
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad	7.692.300,00
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades	7.692.300,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	4.758.600,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	4.758.600,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	2.379.300,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	2.379.300,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	48.465.000,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	3.465.000,00
2.1.8.03.01	Gastos legales, notariales y derechos administrativos	3.465.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	45.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	45.000.000,00
2.3	Inversión	11.451.802.177,00
2.3.43	Deporte y recreación	11.451.802.177,00
2.3.43.01	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	5.840.419.110,00
2.3.43.01.1604	Recreación y deporte	5.840.419.110,00
2.3.43.01.1604.01	Recreación y deporte	732.242.597,00
2.3.43.01.1604.01.20	Recreación y deporte	194.731.271,00
2.3.43.01.1604.01.30	Recreación y deporte	537.511.326,00
2.3.43.01.1604.02	BPIN 202500000041493. Desarrollo del deporte social mediante los juegos nacionales y recreativos comunales 2026 en el Departamento del Cauca.	868.895.765,00
2.3.43.01.1604.02.232	Adquisición de bienes y servicios	868.895.765,00
2.3.43.01.1604.02.232.02	Adquisiciones diferentes de activos	868.895.765,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02	Adquisición de servicios	868.895.765,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06	Servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas	696.695.765,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.01	Imagen institucional del proyecto	46.715.515,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.01.30	Imagen institucional del proyecto	46.715.515,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.02	Eventos promocionales	5.608.966,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.02.30	Eventos promocionales	5.608.966,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.03	Fase final departamental	644.371.284,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.06.03.30	Fase final departamental	644.371.284,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09	Servicios a la comunidad, sociales y personales	172.200.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.01	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	12.600.000,00

2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.01.30	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	12.600.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.02	Profesional de Apoyo a la supervisión del proyecto	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.02.30	Profesional de Apoyo a la supervisión del proyecto	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.03	Profesional de Apoyo jurídico y legal del proyecto.	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.03.30	Profesional de Apoyo jurídico y legal del proyecto.	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.04	Profesional de Apoyo contable y financiero del proyecto.	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.04.30	Profesional de Apoyo contable y financiero del proyecto.	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.05	Auxiliar de apoyo contable y financiero del proyecto	7.800.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.05.30	Auxiliar de apoyo contable y financiero del proyecto	7.800.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.06	Profesional de Apoyo técnico del proyecto.	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.06.30	Profesional de Apoyo técnico del proyecto.	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.07	Auxiliar de apoyo técnico del proyecto	31.200.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.07.30	Auxiliar de apoyo técnico del proyecto	31.200.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.08	Profesional de Apoyo administrativo del proyecto	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.08.30	Profesional de Apoyo administrativo del proyecto	11.400.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.09	Fisioterapeuta del proyecto	39.600.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.09.30	Fisioterapeuta del proyecto	39.600.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.10	Apoyo logístico del proyecto	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.02.232.02.02.09.10.30	Apoyo logístico del proyecto	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.03	BPIN202500000041207 Consolidación de los procesos de formación deportiva del Departamento del Cauca.	1.325.467.700,00
2.3.43.01.1604.03.232	Adquisición de bienes y servicios	1.325.467.700,00
2.3.43.01.1604.03.232.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.325.467.700,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02	Adquisición de servicios	1.325.467.700,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06	Servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas	432.033.200,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.01	Dotación e implementación deportiva	391.673.200,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.01.30	Dotación e implementación deportiva	391.673.200,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.02	Formación del equipo de trabajo	40.360.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.06.02.20	Formación del equipo de trabajo	40.360.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09	Servicios a la comunidad, sociales y personales	893.434.500,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.01	Profesional de Apoyo a la Coordinación General del Proyecto.	25.200.000,00

2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.01.30	Profesional de Apoyo a la Coordinación General del Proyecto.	25.200.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.02	Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	22.800.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.02.30	Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	22.800.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.03	Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	22.800.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.03.30	Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	22.800.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.04	Profesional de apoyo Contable	22.800.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.04.30	Profesional de apoyo Contable	22.800.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.05	Profesional de Apoyo administrativo del proyecto.	22.800.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.05.30	Profesional de Apoyo administrativo del proyecto.	22.800.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.06	Metodólogos	111.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.06.30	Metodólogos	111.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.07	Formadores Deportivos	390.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.07.30	Formadores Deportivos	390.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.08	Apoyo al seguimiento técnico del proyecto	15.600.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.08.30	Apoyo al seguimiento técnico del proyecto	15.600.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.09	Psicólogos	99.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.09.30	Psicólogos	99.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.10	Fisioterapeutas	99.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.10.30	Fisioterapeutas	99.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.11	Apoyo a la coordinación de ciencias aplicadas al deporte	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.11.30	Apoyo a la coordinación de ciencias aplicadas al deporte	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.12	Gastos de Desplazamiento equipo de trabajo.	38.434.500,00
2.3.43.01.1604.03.232.02.02.09.12.30	Gastos de Desplazamiento equipo de trabajo.	38.434.500,00
2.3.43.01.1604.04	Bpin 202500000044594. Fortalecimiento de las prácticas deportivas escolares que promuevan la implementación de los juegos Intercolegiados nacionales 2026 en el Departamento del Cauca.	2.913.813.048,00
2.3.43.01.1604.04.232	Adquisición de bienes y servicios	2.913.813.048,00
2.3.43.01.1604.04.232.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.913.813.048,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02	Adquisición de servicios	2.913.813.048,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06	Servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas	2.455.413.048,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06.01	Identidad del proyecto	274.350.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06.01.80	Identidad del proyecto	274.350.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06.02	Fase zonal departamental	587.940.000,00

2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06.02.30	Fase zonal departamental	587.940.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06.03	Fase final departamental	1.570.623.048,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06.03.80	Fase final departamental	1.570.623.048,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06.04	Apoyo a Festivales Escolares y Mini Deportes	22.500.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.06.04.30	Apoyo a Festivales Escolares y Mini Deportes	22.500.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09	Servicios a la comunidad, sociales y personales	458.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.01	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	26.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.01.30	Apoyo a la coordinación General del proyecto.	26.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.02	Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.02.30	Profesional de apoyo a la supervisión del proyecto.	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.03	Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	48.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.03.30	Profesional de apoyo jurídico y legal del proyecto.	48.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.04	Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.04.30	Profesional de apoyo contable y financiero del proyecto.	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.05	Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.05.30	Profesional de apoyo administrativo del proyecto.	24.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.06	Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.06.30	Profesional de apoyo técnico del proyecto Departamental	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.07	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte.	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.07.30	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Norte.	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.08	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-Macizo.	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.08.30	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Sur-Macizo.	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.09	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro. - Oriente	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.09.30	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Centro. - Oriente	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.10	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacifico-Piamonte-Popayán	23.400.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.10.30	Profesional de apoyo técnico del proyecto - Zona Pacifico-Piamonte-Popayán	23.400.000,00

2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.11	Fisioterapeuta del proyecto	105.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.11.30	Fisioterapeuta del proyecto	105.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.12	Apoyo logístico del proyecto	90.000.000,00
2.3.43.01.1604.04.232.02.02.09.12.30	Apoyo logístico del proyecto	90.000.000,00
2.3.43.02	Formación y preparación de deportistas	5.611.383.067,00
2.3.43.02.1604	Recreación y deporte	5.611.383.067,00
2.3.43.02.1604.01	Recreación y deporte	1.772.621.164,00
2.3.43.02.1604.01.80	Recreación y deporte	1.772.621.164,00
2.3.43.02.1604.02	Bpin 202500000044007. Fortalecimiento de la reserva deportiva y la consolidación del deporte de altos logros en el Departamento del Cauca.	3.838.761.903,00
2.3.43.02.1604.02.232	Adquisición de bienes y servicios	3.838.761.903,00
2.3.43.02.1604.02.232.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.838.761.903,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02	Adquisición de servicios	3.838.761.903,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06	Servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas	1.693.761.903,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.01	Capacitaciones, seminarios y diplomados a deportistas, entrenadores, profesionales de ciencias aplicadas al deporte, y/o comunidad en general y/o administrativos	90.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.01.30	Capacitaciones, seminarios y diplomados a deportistas, entrenadores, profesionales de ciencias aplicadas al deporte, y/o comunidad en general y/o administrativos	90.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.02	Estrategia de Comunicación y promoción de imagen	67.200.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.02.20	Estrategia de Comunicación y promoción de imagen	67.200.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.03	Fortalecer la identidad institucional, del talento humano del proyecto	70.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.03.20	Fortalecer la identidad institucional, del talento humano del proyecto	35.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.03.30	Fortalecer la identidad institucional, del talento humano del proyecto	35.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.04	Participación de deportistas, entrenadores, clubes, ligas, personal de apoyo de las ciencias del deporte, en el sector convencional, paralímpico o formativo, en eventos, preparatorios, clasificatorios y de participación nacional o internacional.	533.672.006,00

2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.04.20	Participación de deportistas, entrenadores, clubes, ligas, personal de apoyo de las ciencias del deporte, en el sector convencional, paralímpico o formativo, en eventos, preparatorios, clasificatorios y de participación nacional o internacional.	103.672.006,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.04.30	Participación de deportistas, entrenadores, clubes, ligas, personal de apoyo de las ciencias del deporte, en el sector convencional, paralímpico o formativo, en eventos, preparatorios, clasificatorios y de participación nacional o internacional.	430.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.05	Apoyo e incentivos a Deportistas, fuerza de campeones	500.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.05.30	Apoyo e incentivos a Deportistas, fuerza de campeones	500.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.06	Apoyar la logística para la organización, realización de eventos deportivos de carácter municipal, departamental, nacional e internacional y Concentraciones deportiva o microciclo para evaluación metodológica, médica y seguimiento técnico.	384.839.625,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.06.30	Apoyar la logística para la organización, realización de eventos deportivos de carácter municipal, departamental, nacional e internacional y Concentraciones deportiva o microciclo para evaluación metodológica, médica y seguimiento técnico.	384.839.625,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.07	Equipamiento básico para atención regular de fisioterapia deportiva. - Insumos	48.050.272,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.07.20	Equipamiento básico para atención regular de fisioterapia deportiva. - Insumos	20.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.06.07.30	Equipamiento básico para atención regular de fisioterapia deportiva. - Insumos	28.050.272,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09	Servicios a la comunidad, sociales y personales	2.145.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.01	Apoyo a la coordinación general del proyecto	25.800.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.01.30	Apoyo a la coordinación general del proyecto	25.800.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.02	Apoyo a la supervisión del proyecto	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.02.30	Apoyo a la supervisión del proyecto	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.03	Apoyo contable y financiero a la	24.000.000,00

	supervisión del proyecto	
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.03.30	Apoyo contable y financiero a la supervisión del proyecto	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.04	Apoyo profesional administrativo del proyecto	48.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.04.30	Apoyo profesional administrativo del proyecto	48.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.05	Auxiliar de apoyo al seguimiento y cuentas del proyecto	50.400.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.05.30	Auxiliar de apoyo al seguimiento y cuentas del proyecto	50.400.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.06	Apoyo a la gestión documental física y digital del proyecto	16.800.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.06.30	Apoyo a la gestión documental física y digital del proyecto	16.800.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.07	Apoyo jurídico, legal y contractual a la supervisión del proyecto	72.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.07.30	Apoyo jurídico, legal y contractual a la supervisión del proyecto	72.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.08	Apoyo al proceso de formulación y viabilizacion del proyecto	20.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.08.30	Apoyo al proceso de formulación y viabilizacion del proyecto	20.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.09	Apoyo al procesamiento de información y datos del proyecto.	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.09.30	Apoyo al procesamiento de información y datos del proyecto.	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.10	Apoyo administrativo al programa fuerza de campeones	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.10.30	Apoyo administrativo al programa fuerza de campeones	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.11	Apoyo Logístico Del Proyecto.	31.200.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.11.30	Apoyo Logístico Del Proyecto.	31.200.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.12	Apoyo a la gestión de las comunicaciones y marketing del proyecto	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.12.30	Apoyo a la gestión de las comunicaciones y marketing del proyecto	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.13	Profesional de seguimiento técnico	79.200.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.13.30	Profesional de seguimiento técnico	79.200.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.14	Entrenadores convencionales y no convencionales categoría A. B. C. y especial asesoría profesional	739.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.14.30	Entrenadores convencionales y no convencionales categoría A. B. C. y especial asesoría profesional	739.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.15	Preparadores físicos	126.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.15.30	Preparadores físicos	126.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.16	líder metodológico de alto	24.000.000,00

	rendimiento	
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.16.30	líder metodológico de alto rendimiento	24.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.17	Metodólogos	136.800.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.17.30	Metodólogos	136.800.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.18	Apoyo a la coordinación de ciencias aplicadas al deporte	24.600.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.18.30	Apoyo a la coordinación de ciencias aplicadas al deporte	24.600.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.19	Fonoaudiólogo	42.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.19.30	Fonoaudiólogo	42.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.20	Psicólogos	126.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.20.30	Psicólogos	126.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.21	Nutricionistas	42.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.21.30	Nutricionistas	42.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.22	Fisioterapeutas	210.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.22.30	Fisioterapeutas	210.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.23	Profesional Trabajadora social	63.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.23.30	Profesional Trabajadora social	63.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.24	Apoyo profesional en discapacidad en el deporte de alto rendimiento	23.400.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.24.30	Apoyo profesional en discapacidad en el deporte de alto rendimiento	23.400.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.25	Interprete discapacidad auditiva	21.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.25.30	Interprete discapacidad auditiva	21.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.26	Médico General o Medico Deportologo	25.200.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.26.30	Médico General o Medico Deportologo	25.200.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.27	Apoyo auxiliar de enfermería o rehabilitador físico	33.600.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.27.30	Apoyo auxiliar de enfermería o rehabilitador físico	33.600.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.28	Gastos de desplazamiento visitas, o apoyos autorizados (prevención, seguimiento, evaluación y control del proyecto)	45.000.000,00
2.3.43.02.1604.02.232.02.02.09.28.30	Gastos de desplazamiento visitas, o apoyos autorizados (prevención, seguimiento, evaluación y control del proyecto)	45.000.000,00

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo décimo Segundo, de la ordenanza 057 de 2020, conceder facultades al Gerente de Indeportes Cauca, para ejecutar el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos del Instituto y para realizar las modificaciones al interior del mismo, con el fin de atender las necesidades de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al gerente de Indeportes Cauca, para efectuar todos los cambios y reclasificaciones en la estructura del código presupuestal por ajustes que se presenten con la creación de nuevos códigos y rubros.

ARTICULO QUINTO: En atención al numeral 7 del artículo décimo segundo de la ordenanza 057 de 2020, autorizar al Gerente de Indeportes Cauca, para la realización de actos y celebrar contratos y convenios, para la vigencia 2026.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir del primero (1º) de enero de 2026.

Dado en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre 2025.

CÚMPLASE.

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador del Cauca
Presidente Junta Directiva Indeportes Cauca

TAYRO ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Gerente Indeportes Cauca
Secretario Junta Directiva Indeportes Cauca

Reviso: Giovanni Muñoz Rodríguez, Subgerente Administrativo y Financiero
Ingrid Nathalia Euscategui Rivas. Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó: Héctor Javier Sánchez Carvajal. Contratista apoyo Subgerencia Administrativa y Financiera